

15671 ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Miguel Gamundi Contesti, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Palma de Mallorca y se legaliza una terraza solárium.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Miguel Gamundi Contesti, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
 Término municipal: Palma de Mallorca.
 Superficie aproximada: 740 metros cuadrados.
 Destino: Terraza solárium.
 Plazo concedido: 20 años.
 Canon unitario: Sesenta pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza de forma irregular, con fachada principal de 21 metros de ancho y 38 metros de longitud.
 Prescripciones: La terraza solárium será de uso público gratuito y no podrán instalarse vallas ni muros de cerramiento. El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

15672 ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Francisco Bennasar Mesquida, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Felanitx (Mallorca), para la construcción de escaleras de acceso en tramo de costa en Cala Marsal.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Francisco Bennasar Mesquida, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
 Término municipal: Felanitx.
 Superficie aproximada: Ocho metros cuadrados.
 Destino: Construcción de escaleras de acceso en tramo de costa.
 Plazo concedido: 15 años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Escalera en la misma roca de doce peldaños y una zona de descansillo.
 Prescripciones: Las escaleras serán de uso público y gratuito.

El titular o beneficiarios de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

16673 ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Tomás Darder Hevia, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Palma de Mallorca y se legaliza una terraza solárium.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Tomás Darder Hevia una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
 Término municipal: Palma de Mallorca.
 Superficie aproximada: 140 metros cuadrados.
 Destino: Terraza solárium.
 Plazo concedido: 25 años.
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza en forma de romboide de 22 metros de longitud y 14 metros de ancho, aproximadamente.
 Prescripciones: La terraza será de uso público y gratuito y carecerá de valla y de cualquier clase de cerramiento.
 La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusiones sobre el uso público y gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se colo-

quen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

15674 ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se autoriza a don Juan Tortella Cifre, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Palma de Mallorca, para la construcción de terraza solárium.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Tortella Cifre, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
 Término municipal: Palma de Mallorca.
 Superficie aproximada: 273 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de terraza solárium.
 Plazo concedido: 20 años.
 Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza solárium rectangular de 13 por 21 metros.

Prescripciones: La terraza solárium será de uso público y gratuito y no se podrán instalar vallas ni muros de cerramientos. El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

15675 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Antonio Moxo Ruano un aprovechamiento de aguas del río Segura, en término municipal de Cieza (Murcia), con destino a riegos.

Don Antonio Moxo Ruano ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Segura, en término municipal de Cieza (Murcia), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Antonio Moxo Ruano autorización para derivar, hasta un volumen anual de 101.341 metros cúbicos, equivalentes a un caudal continuo de tres litros y 21 centilitros por segundo de aguas del río Segura, en término municipal de Cieza (Murcia), con destino al riego de 20 hectáreas 36 áreas 82 centiáreas de una finca de su propiedad, o incluidas en el plano de la superficie regable del segundo proyecto presentado.

Esta autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1.ª El volumen máximo que se autoriza será de 5.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Segura podrá introducir las modificaciones de detalle que estime pertinentes, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de un año contado a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede y se reserva el derecho de tomar de esta concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante su construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Segura, siendo por cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que consten las características de la instalación y el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de que esta acta sea aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

En cualquier momento, la Comisaría de Aguas del Segura podrá exigir, con cargo al concesionario, la realización de traba-